

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

HORA : 10:00 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00129-00**

DEMANDANTE: BLANCA SATURIA OSORIO

DEMANDADA: FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020
proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: BLANCA SATURIA OSORIO

APODERADO DEMANDANTE :DR LUIS LIBARDO FORERO RUIZ

REPRESENTANTE FONDO PASIVO : NANCY ESTELA BAUTISTA PEREZ

APODERADA DEMANDADA : DRA MARIA CAMILA CAMARGO RUEDA

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia: Se reconoce personería para actuar a la DRA MARIA CAMILA CAMARGO RUEDA como apoderada de la demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**

CONCILIACION

Se declara fracasada

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El debate gira en torno a establecer, de manera principal, si le asiste derecho a la demandante BLANCA SATURIA OSORIO a que la demandada FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a reconocer y pagar la indexación de la primera mesada pensional de la pensión de sobrevivientes que fuese reconocida con ocasión al fallecimiento del pensionado JAIME GOMEZ PEREZ reconocida y si son procedentes las demás pretensiones declarativas y condenatorias elevadas en la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (folio 28)

1. DOCUMENTALES APORTADAS

DEMANDADA FONDO PASIVO FERROCARRILES (folio 50)

1. DOCUMENTALES APORTADAS

Notificado en estrados

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede el termino de 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Una vez presentados los alegatos de conclusión se constituye el despacho en **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** y se profiere la siguiente sentencia

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la parte demandada FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra.

SEGUNDO: CONDENAR en **COSTAS** a la parte demandante incluyendo como agencias en derecho la suma de \$100.000

TERCERO: CONSÚLTESE la presente sentencia con la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá en caso de no ser recurrida y anéxese la liquidación hecha por el Despacho.

Notificados en estrados.

Nota de audiencia : Apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Se concede el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Notificados en estrados.

El despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y al Acuerdo PSJA20 – 11549 del 7 de mayo de la presente anualidad emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual dispuso en su artículo 9, exceptuar de la suspensión de términos los procesos sobre reconocimiento de pensión de vejez, y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de la partes

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN